

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS CONTRALORÍA METROPOLITANA DE CARACAS DESPACHO DEL CONTRALOR



Oficio Nº DC-2016- 986

Ciudadano

Lic. Cristóbal Hernández Rioja
Gerente de Participación Social y Comunitaria
Alcaldía Metropolitana del Área Metropolitana de Caracas
Su Despacho.-

Careguelica Bolivariana de Venezuela Alcaldiametropolitana de Caracas del Area Metropolitana de Caracas de Caracas Gerencia de Participación Social y comunitaria Recibido Por:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un saludo institucional y a su vez remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, en concordancia con el artículo 38 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un (01) ejemplar del Informe Definitivo Nº DCAC-2016-EC-24-ID de fecha 09-12-2016, contentivo de los resultados obtenidos de la actuación fiscal orientada a realizar el Examen de la Cuenta de la Gerencia de Participación Social y Comunitaria de la Alcaldía Metropolitana de Área Metropolitana de Caracas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015.

Asimismo, en atención a las recomendaciones emitidas en el Informe Definitivo supra citado, deberá elaborar un Plan de Acciones Correctivas, indicando plazo de cumplimiento y responsable en su aplicación, el cual consignará ante esta Contraloría Metropolitana de Caracas, dentro de un lapso que no exceda de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del presente Oficio, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de las Normas Generales de Auditoría de Estado.

En virtud del asunto tratado, es importante resaltar que, una vez notificado el presente Informe Definitivo, la Contraloría Metropolitana de Caracas mantendrá estricta reserva de la información contenida en el mismo, así como de las evidencias documentales que justifican lo narrado. Es importante señalar, que este Órgano Contralor, no se hace responsable por la divulgación total o parcial que del contenido puedan hacer funcionarios o personas ajenas al mismo.

Dr. Jhony de Jestis Adriago Alfaro Contralor Metropolitano de Caracas

(Designado y Jura nentado, mediante Acuerdos N° 16-2016 y 17-2016, de fechas 19 y 26 de enero de 2016, respectivamente, dictados por el Cabildo Metropolitano de Caracas, publicados en Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano de Caracas N° 00863 de fecha 27 de enero de 2016)

cc:. Despacho del Contralor Archivo DCAC Expediente (Papeles de Trabajo). DCAC/DYPM/sp.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS CONTRALORÍA METROPOLITANA DE CARACAS DESPACHO DEL CONTRALOR



Oficio Nº DC-2016- 985

Caracas,

1 4 DIC 2016

064715122016

Ciudadana

Helen María Torrealba de Fernández

Alcaldesa Metropolitana del Área Metropolitana de Caracas (E) Su Despacho.-

Es un honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un saludo institucional y a su vez remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 32 de las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal. Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, en concordancia con el artículo 38 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, un (01) ejemplar del Informe Definitivo Nº DCAC-2016-EC-24-ID de fecha 09-12-2016, contentivo de los resultados obtenidos de la actuación fiscal orientada a realizar el Examen de la Cuenta de la Gerencia de Participación Social y Comunitaria de la Alcaldía Metropolitana de Área Metropolitana de Caracas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015.

Asimismo, en atención a las recomendaciones emitidas en el Informe Definitivo supra citado, la Dependencia antes mencionada, deberá elaborar un Plan de Acciones Correctivas, el cual consignará ante esta Contraloría Metropolitana de Caracas, dentro de un lapso que no exceda de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del Informe Definitivo, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de las Normas Generales de Auditoría de Estado.

En virtud del asunto tratado, es importante resaltar que, una vez notificado el presente Informe Definitivo, la Contraloría Metropolitana de Caracas mantendrá estricta reserva de la información contenida en el mismo, así como de las evidencias documentales que justifican lo narrado. Es importante señalar, que este Órgano Contralor, no se hace responsable por la divulgación total o parcial que del contenido puedan hacer funcionarios o personas ajenas al mismo.

Dr. Jhony de Jesús Indriago Alfaro Contralor Metropolitano de Caracas

dtamente

(Designado y Juramentado, mediante Acuerdos Nº 16-2016 y 17-2016, de fechas 19 y 26 de enero de 2016, respectivamente, dictados por el Cabildo Metropolitano de Caracas, publicados en Gaceta Oficial del Distrito Metropolitano de Caracas N° 00863 de fecha 27 de enero de 2016)

cc:. Despacho del Contralor Archivo DCAC Expediente (Papeles de Trabajo). DCAC/DAG/M/s/g/.